Año de 1945 Miércoles 7 de Marzo Núm. 29

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

486

PRECIOS OFICIALES — Mes de Marzo de 1945

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el citado mes de Marzo.

Fecha de la autorización de Comisaría General: Día	Mes	Año	Clase de los artículos	Beneficio e indemnización: Mayorista (Pesetas Kilo)	Detallista (Pesetas Kilo)	Coeficiente transportes (Pesetas Kilo)	Precio de venta por el: Mayorista (Pesetas Kilo)	Detallista (Pesetas Kilo)
7	Julio	1943	Algarroba comestible	0,07	0,16	»	1,28	1,44
25	Febrero	1944	Azúcar.............	0,132	0,15	»	3,46	3,61
9	»	»	Aceite	0,25	0,15	»	4,881	5,031
			Aceite litro.........					4,608
8	»	»	Azúcar estuchado ...	0,341		»	5,30	5,30
11	»	»	Judía blanca de riñón	0,16	0,345	»	2,655	3,00
11	»	»	» pinta.........	0,138	0,299	»	2,303	2,60
10	»	»	Lentejas	0,11	0,27	»	2,13	2,40
10	»	»	Arroz..............	0,153	0,323	»	2,488	2,811
1	Marzo	»	Garbanzos..........	0,14	0,32	»	2,487	2,80
10	Junio	»	Café...............			»	20,225	22,217
21	Septbre.	»	Patata cosecha normal	0,065	0,084	»	0,84	0,924
30	Nobre...	»	Pasta de sopa.......	0,213	0,437	»	3,363	3,80
10	Enero	1945	Jabón común........	0,203	0,431	»	3,46	3,891
17	Enero	1945	Purés	0,147	0,309	»	2,38	2,689

CEREALES Y PIENSOS

8	Enero	1943	Veza...............	0,049	0,10	»	0,879	0,979
»	»	»	Guisantes	0,049	0,10	»	0,879	0,979
»	»	»	Almortas...........	0,049	0,10	»	0,879	0,979
»	»	»	Avena	0,04	0,087	»	0,685	0,774
»	»	»	Altramuces.........	0,04	0,10	»	0,78	0,88
15	»	»	Restos de limpia....	0,03	0,06	»	0,52	0,58

PRECIO DEL PAN

Ración de 150 grs........... 0,35 pts.
— de 200 —........... 0,35 —
— de 400 —........... 0,70 —
— de 600 —........... 1,05 —
— de 800 —........... 1,40 —

VARIOS

Carbón vegetal.—0,65 pesetas kilogramo.
Mantequilla.—26,20 pesetas kilogramo.
Leche condensada.—3,55 pesetas bote.

NOTA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria al que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Segovia, 28 de Febrero de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1954

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 26 de Agosto de 1944

En la ciudad de Segovia a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial, los señores D. Alfonso Arroyo Zúñiga, don Tomás Angulo de Blas y don Ricardo Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de D. David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el insfrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y don Sabino Sastre Marcos, Interventor de fondos provinciales habilitado, por encontrarse disfrutando permiso oficial el que lo es en propiedad D. Alberto Díez Navarro.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—Santa Marta del Cerro. Dada cuenta de expediente instruído a instancia de León Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Marta del Cerro, solicitando de la Diputación la reclusión y tratamiento de sus hijas Juliana y Felisa Alvarez Estebaranz, de 30 y 26 años de edad, solteras y enfermas de enajenación mental peligrosa, y considerando que en dicho expediente se justifica la necesidad de reclusión de dichas enfermas en establecimiento de carácter psiquiátrico, la naturaleza y vecindad de las mismas en esta provincia de Segovia, así como la pobreza del solicitante y sus dichas hijas; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de las enfermas mentales Juliana y Felisa Alvarez Estebaranz en el Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde serán sometidas a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Enfermos mentales.—Segovia.—Dada cuenta de escrito del señor Director facultativo del Sanatorio psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, proponiendo para salida de aquél Sanatorio, con licencia trimestral de las enfermas Epifania de la Calle de Pablos, de Moraleja; Segunda Sanz de la Iglesia, de Riahuelas; Julia Sanz Minguela, de Cuéllar, y Dionisia Casado Fernández, de Nava de la Asunción, por remisión de la sintomatología clínica de dichas enfermas; la Comisión queda enterada y que pase al Negociado de Beneficencia para su trámite correspondiente.

Maternidad provincial.—Nieva.—La Comisión, accediendo a solicitud de don Aurelio Palomo Redondo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Nieva, acuerda autorizar el ingreso y asistencia en Maternidad provincial de la enferma esposa de aquél, Isabel Arribas Herrero, como distinguida de segunda clase, imponiendo al peticionario señor Palomo Redondo, la obligación de abonar a los fondos provinciales los derechos reglamentarios de estancias, medicamentos y asistencia facultativa de la esposa enferma en Maternidad.

Subsidio de lactancia.—Mozoncillo.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Emilio Alvarez Lázaro, casado, obrero y vecino de Mozoncillo, solicitando subsidio para la lactancia de su hija Catalina; la Comisión, teniendo en cuenta que el solicitante no cuenta con cuatro hijos menores, circunstancia precisa para la concesión de esta clase de auxilios, acuerda desestimar la petición del Sr. Alvarez Lázaro.

Hospitalización de enfermos.—Narros de Cuéllar.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido Juan Laguna, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Narros de Cuéllar, solicitando autorización para su ingreso y asistencia en el Hospital de la Misericordia en concepto de enfermo de la provincia; la Comisión, teniendo en cuenta la justificada necesidad de hospitalización del solicitante y la regular situación económica del mismo, acuerda autorizar el ingreso del señor Laguna en el Hospital de la Misericordia, para que sea asistido en concepto de enfermo de la provincia, imponiéndole la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de 3,50 pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que dicho paciente cause en el repetido Hospital de la Misericordia, aportación que efectuará en la Depositaría provincial tan pronto como restablecido cause baja en dicho Hospital.

Beneficencia.—Baños medicinales. La Comisión acuerda conceder baños

medicinales, para su toma gratuita en el Balneario segoviano, a los siguientes enfermos pobres de la provincia:

Pedro Domingo Llorente, de Carbonero el Mayor, siete baños y chorros.

Inocencia de San Antolín, de Segovia, siete baños y duchas.

Aurelio Yagüe Casado, de Valverde del Majano, siete baños y duchas.

Florencio Tomé Calvo, de Valsain, nueve baños y chorros.

Beneficencia provincial.—Carreras y estudios.—Segovia.—Dada cuenta de escrito del Sr. Director de la Residencia provincial, participando a la Corporación haber terminado con lucimiento los estudios del tercer curso de Bachillerato en el Instituto cinco acogidos, dos Seminaristas Paules, y acabado la carrera de Profesor de Comercio el ex-acogido pensionado Antonio Hernanz Muñoz, el que, ante la imposibilidad de hacerlo personalmente, expresa, por conducto de dicha Dirección, su mas profundo agradecimiento a la Excma. Dlputación por los beneficios extraordinarios que de ella ha recibido, los que procurará no olvidar durante su vida; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción del citado escrito, agradeciendo al Sr. Hernanz Muñoz las frases de elogio y reconocimiento que dedica a la Diputación, y que con cargo a fondos provinciales se abone el importe del correspondiente título de Profesor de Comercio al citado señor D. Antonio Hernanz Muñoz.

Beneficencia provincial—Garbanzos.—Dada cuenta por el Negociado de Beneficencia, de los Ayuntamientos que han respondido al llamamiento que el pasado año hizo la Corporación a todos los de la provincia, relacionado con que facilitaran garbanzos del cupo libre y a precio de tasa para el abastecimiento de los Establecimientos Benéfico—provinciales, así como de aquéllos que lo han hecho en concepto de donativo; la Comisión acuerda quedar enterada de las relaciones, agradecer el donativo a los pueblos que entregaron los garbanzos en ese concepto y abonar a los otros el importe de los mismos a precio de tasa.

Residencia provincial—Efectos inútiles.—Visto el oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Dirección de la Residencia provincial, indicando la conveniencia de enajenar una máquina antigua de blanco, inservible; una prensa de satinar, sin aplicación, y una máquina de escribir marca «Underwood», que hace unos 20 años se bajó a la Residencia provincial de las oficinas de la Diputación; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia para la venta del material inútil de referencia, pero siendo tasado el mismo previamente por el perito correspondiente.

Manicomio provincial.—Productos de la finca.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de declaración jurada que, con oficio, ha presentado a la Presidencia de la Corporación el Administrador interino del Sanatorio psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla (finca de Quitapesares), en la que consigna los productos obtenidos en la indicada finca desde el día 1.° de Julio al 31 del mismo mes, del ganado de producción y de la tierra, cuya declaración jurada asciende a la cantidad total de pesetas 14.180,20.

Familias numerosas.—Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Intervención de fondos provinciales y el Sr. Secretario de la Corporación, en instancia que a la misma han dirigido los funcionarios don Mariano de la Esperanza, don Hipólito Antón, don Francisco San Geroteo,, don Leandro Moreno y doña Pilar Nicolás Sanz, solicitando que les sea concedido el derecho al percibo del importe del impuesto de utilidades que la Excelentísima Diputación abona a la Hacienda pública, fundándose en lo que determina el artículo 7.° del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Protección a Familias Numerosas de 31 de Marzo de 1944; la Comisión acuerda acceder en principio a la pretensión de los peticionarios, excepción hecha de doña Pilar Nicolás Sanz, por carecer aún del título que acredite su derecho, pero siempre que los interesados cumplan con lo que se dispone en el apartado a) del artículo 32 de dicho Reglamento y en la norma 3.ª de la Orden de 12 de Junio próximo pasado, por la que se dictan reglas para cumplir con lo determinado en el artículo 42 del repetido Reglamento, debiendo, después, la Intervención de fondos provinciales, dar cumplimiento a lo que se consigna en la norma 5.ª de la citada Orden.

Deslindes.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Alcaldía de Ayllón, participando que con fecha dos de los corrientes los señores Ingenieros del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, brigada 21 del grupo 4.°, de Madrid, procedieron a reconocer y señalar el mojón común a los términos municipales de Fuentecambrón (Soria), Languilla y Ayllón, de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Febrero último, habiendo quedado conforme aquella Alcaldía con dicho amojonamiento.

Biblioteca.—La Comisión acuerda quedar enterada de carta-circular que al Sr. Secretario de la Corporación ha dirigido el Administrador de la revista de Enseñanza y Oposiciones «Guía», órgano oficial de la Vicesecretaría Nacional de Formación Profesional del S. E. U., en la que se recoge un resúmen de todas las dispoeiciones oficiales emanadas en los distintos Ministerios y organismos oficiales, y cuya revista se publica todos los jueves.

Novenario.—Contabilidad.—Dada cuenta de atento besalamano que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido con fecha 20 del actual, el Vicepresidente de la Cofradía de Nuestra Señora de la Fuencisla, interesando de la Excma. Diputación que, como en años anteriores, sufrague un día del novenario a nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Fuencisla; la Comisión acuerda acceder gustosa a lo que se solicita en el antedicho besalamano, sufragando, como de costumbre, el primer día de novena, y asistir en Corporación a tan solemne acto.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, segun acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe de pesetas 9.952,75.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Francisco de Frutos Ballesteros, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de oficial primero de la Excma. Diputación con el haber anual de 8.300 pesetas; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. de Frutos Ballesteros, concediéndole el anticipo de 1.391,66 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 99,40 pesetas cada una de las 13 primeras y 99,46 la última.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Angel Leonor de Andrés, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de encargado de la huerta de la Residencia Provincial con el haber anual de 4.500 pesetas, la Comisión, de conformidad con lo informado por el Interventor de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Leonor de Andrés, concediéndole el anticipo de 750 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 53.55 pesetas cada una de las 13 primeras y 53,85 la última.

Sección de Vias y Obras.—Herramientas.—Visto el dictamen emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la necesidad de reponer de herramienta al almacén de la indicada Sección en una cantidad mínima de 25 azadones, 25 palas, 25 picos y 25 rastrillas de hierro, de cuyo material ha pedido precios a los distintos industriales de esta Plaza, siendo el más ventajoso el ofrecido por don Alejandro Saez, en la cantidad total de 1.700 pesetas; la Comisión, de conformidad con dicho dictamen, acuerda adquirir las herramientas reseñadas por la cantidad citada, con la aclaración de que el repetido material se adquiera con cargo a la subvención del Estado para caminos vecinales.

Maquinarias.— Automóviles.— De conformidad con lo informado por la Sección de Vias y Obras provinciales en el pedido formulado por el Maestro de taller del parque de maquinaria de la Corporación, para llevar a cabo la reparación del coche—ambulancia, marca Fiat, matrícula SG 1810, que presta servicio en el Manicomio provincial, cuyos accesorios importarán aproximadamente 132 pesetas; la Comisión acuerda que se lleve a cabo la reparación precisa en la ambulancia referida, adquiriéndose los materiales reseñados en el pedido

Idem.—De conformidad con lo informado por el Auxiliar técnico-encargado del parque de maquinaria y el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, respecto de la conveniencia de adjudicar al agente de esta Plaza don Emilio Sousa, el recauchutado de dos cubiertas de las que existen inútiles en el citado parque, por haber sido este señor el que realizó el suministro de las mismas; la Comisión acuerda que se lleve a cabo el recauchutado de las citadas cubiertas, el cual ascenderá, según el dictamen emitido por dichos señores, a la cantidad aproximada de 336 pesetas.

Maquinaria. — Automóviles. — De conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, en el pedido formulado por el Maestro de taller del parque de maquinaria de la Corporación, para llevar a cabo la reparación del coche marca Fiat, matrícula SG 1666, perteneciente a la indicada Sección, cuyos accesorios importarán aproximadamente 262 pesetas; la Comisión acuerda que se lleve a cabo la reparación precisa en el indicado coche, adquiriendo los materiales reseñados en el pedido.

La Comisión acuerda señalar los días 5, 16, 18 y 30 del próximo mes de Septiembre para celebrar las sesiones ordinarias a las once y media de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

484

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 29

Concesión de semillas de primavera

Siendo de primordial interés para la Economía Nacional, el fomentar e incrementar todo lo posible la producción de la legumbre *garbanzo*, y con el fin de que los agricultores puedan cumplimentar la siembra de dicha leguminosa en la extensión señalada por el Servicio Agronómico, este Servicio se complace en ofrecerles semillas de garbanzos a todos aquéllos agricultores que por haber tenido una producción deficitaria o debido a su condición de nuevos cultivadores, carezcan de la mencionada semilla, debiendo ajustar los agricultores sus peticiones a las siguientes normas:

Primera. Las peticiones habrán de formularse colectivamente a través de las respectivas Hermandades de Labradores, debiendo justificar previamente ante el Jefe de Hermandad, para su inclusión como peticionario, que se encuentran en las condiciones señaladas anteriormente y tienen superficie preparada para la siembra de dicha leguminosa.

Segunda. Los peticionarios que reunan las condiciones exigidas, se incluirán en una relación nominal, que vendrá firmada por el Jefe de Hermandad y con el V.° B.° de la Alcaldía, y en la que especificarán los datos siguientes: Apellidos y nombre del solicitante; número de su modelo C-1; superficie fijada por la Junta Agrícola; superficie preparada para la siembra; cantidad de semilla necesaria y cantidad adjudicada.

Tercera. En la casilla cantidad adjudicada, omitirán de consignar ninguna cantidad, ya que es la casilla habilitada para reseñar por esta Jefatura las cantidades que se adjudiquen a cada peticionario que merezca su concesión.

Cuarta. Será condición preferente para que se pueda atender las peticiones que se formulen ante esas Hermandades, el que los solicitantes hubieren hecho entrega de los cupos forzosos asignados en la pasada campaña, de todos los productos intervenidos por este Servicio, exceptuándose los casos en que se trate de nuevos agricultores, en que deberán justificar dicha condición.

Todas las peticiones colectivas que se formulen a esta Jefatura Provincial

por mediación de las respectivas Hermandades de Labradores, deberán remitirse antes del día veinticinco del mes actual; advirtiéndoles que serán desestimadas las peticiones que nos lleguen fuera de la fecha señalada, a efectos de que esta provincia pueda realizar una equitativa distribución y puedan retirar las semillas concedidas de los Almacenes, en el momento oportuno para su siembra.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados, encareciéndoles a los señores Jefes de Hermandad y Alcaldías respectivas de esta provincia, presten la máxima diligencia en el cumplimiento de la misión encomendada.

Segovia, 1.° de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando.

485

CIRCULAR NÚM. 31

Compra de excedentes de trigos no declarados en el modelo C-1

Teniendo conocimiento esta Jefatura Provincial de que existe en poder de muchos agricultores de esta provincia, excedentes de trigos no declarados en su modelo C-1, después de haber satisfecho en su totalidad el cupo forzoso que les fué asignado, entregado el excedente que tienen declarado y cubiertas las necesidades de siembra y consumo de dicho cereal, debido a que, por las condiciones atmosféricas favorables en que se desenvolvió su vegetación durante la pasada campaña, arrojan estos trigos un elevado peso especifico aparente que sobrepasan en peso a los cálculos previstos por ellos, con relación a las medidas de capacidad que utilizan corrientemente los agricultores para estimar sus cosechas, habiendo dado lugar entre otras causas, a los casos presentes, y con el fin de regularizar y legalizar las operaciones de compra que de ellos se deriven, esta Jefatura de conformidad con lo dispuesto en la circular núm. 501 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y órdenes recibidas de la Dirección de este Servicio, viene en dictar las siguientes instrucciones:

Primera. Los trigos de la procedencia señalada anteriormente, que vienen obligados los agricultores a ofrecer en venta a este Servicio, se pagarán al precio fijado para los cupos forzosos de este cereal, siempre que las cantidades que entreguen rebasen el límite del ocho por ciento de la cosecha declarada como producción obtenida.

Segunda. Se aplicará el precio de cupo excedentes a las cantidades declaradas como excedente, aumentadas en la cantidad que de los trigos no declarados entreguen, siempre que no excedan del límite del ocho por ciento establecido como margen de error en la cosecha obtenida.

Finalmente, este Servicio espera que dicho margen autorizado de error hasta el ocho por ciento en la declaración prestada, venga a contribuir a regularizar la situación de estos trigos estimulando al agricultor para que los ofrezca en venta a este Servicio, en evitación de las posibles sanciones en que pudieren incurrir, que a todo trance quiere el mismo evitar.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos los agricultores.

Segovia, 2 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

496

ADRADOS

Segunda subasta de resinas urgente

El día dieciséis del actual y hora de las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, la segunda subasta de aprovechamientos resinosos del monte de estos propios núm. 6, denominado «Pinar de Arriba», durante el año forestal de 1944-45, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, del Regidor Síndico de este Ayuntamiento y del Secretario del mismo, que dará fe del acto.

El tipo de tasación de la anualidad es el de catorce mil novecientas veintiuna pesetas, sesenta céntimos, (14.921,60 pesetas), consistente en el aprovechamiento de 9.326 pinos a vida y en una sola cara.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con su equivalencia de 4,50 pesetas, y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia hasta media hora de la señalada para la subasta.

Las demás condiciones serán las mismas que las publicadas para la primera subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 19, correspondiente al día 12 de Febrero último, donde se publica también el modelo de proposición para el pliego de condiciones.

Adrados a 2 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Germán Tejedor.

495

Segunda subasta de resinas urgente

El día dieciséis del actual y hora de las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la segunda subasta de aprovechamientos resinosos del monte de estos propios núm. 3, denominado «Chorretón y Navaverdugo», durante el año forestal de 1944-45, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, del Regidor Síndico de este Ayuntamiento y del Secretario del mismo, que dará fe del acto.

El tipo de tasación de la anualidad es el de mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas y cuarenta y ocho céntimos (1.884,48 pesetas), consistente en el aprovechamiento de 604 pinos a vida y en una sola cara. Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con una equivalencia de 4,50 pesetas y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta media hora de la señalada para la subasta.

Las demás condiciones serán las mismas que las publicadas para la primera subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 19, correspondiente al día 12 de Febrero último, donde se publica también el modelo de proposición para el pliego de condiciones.

Adrados a 2 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Germán Tejedor.

501

VALLELADO

Segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de productos resinosos del monte de estos propios, número 54 55, denominado «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo y hora de las once y treinta, bajo el mismo tipo de tasación y con idénticas condiciones que la primera, cuyo anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 19, correspondiente al día 12 de Febrero corriente, al final del cual se inserta el modelo de proposición que ha de utilizarse para tomar parte en la misma.

Las proposiciones para poder tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal durante todos los dias laborables a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las once de la mañana del dia señalado para el acto.

Vallelado a 28 de Febrero de 1945. El Alcalde, Vicente Alvarez.

Segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de productos resinosos del monte de estos propios, número 50 denominado «Valdepalomares», se anuncia una segunda que tendrá lúgar el día 17 de Marzo próximo y hora de las doce, bajo el mismo tipo de tasación y con idénticas condiciones que la primera, cuyo anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 20, correspondiente al día 14 de Febrero actual, al final del cual se inserta el modelo de proposición que ha de utilizarse para tomar parte en la misma.

Las proposiciones para poder tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal durante todos los dias laborables a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las once de la mañana del día señalado para el acto.

Vallelado a 28 de Febrero de 1945. El Alcalde, Vicente Alvarez.

515

LASTRAS DE CUELLAR

Segunda subasta de resinas

El día 15 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la segunda subasta de 12.353 pinos para resinación del monte número 31 denominado «El Plantío y Las Quemadas», bajo el tipo de tasación, plazo y condiciones que figuran en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 18, de fecha 9 de Febrero último. Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 14 del corriente a las doce de la mañana, con arreglo al modelo que figura en el primer anuncio.

Lastras de Cuéllar, 2 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Alejo García.

493

CHAÑE

Segunda subasta de resinas

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 17, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el dia 27 de Febrero último, con arreglo al anuncio que aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 19, del dia 12 de dicho mes, se anuncia la segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones, para el dia 12 del corriente a las once y media de su mañana.

Chañe a 2 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Tomás Gómez.

494

Comunidad de San Benito de Gallegos

Segunda subasta de resinas urgente

Desierta por falta de licitadores la primera subasta de aprovechamientos resinosos del monte número 18 de esta Comunidad, celebrada en este Ayuntamiento el dia 24 de Febrero último, con arreglo al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 20, del dia 14 del citado mes, se anuncia una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones para que tenga lugar el dia 12 del corriente a las doce de su mañana.

Chañe a 1 de Marzo de 1945.—El Alcalde-Presidente, Tomás Gómez.

510

TABLADILLO

Habiendo quedado desierta la primera subasta de productos resinosos del monte de estos propios número 123, se anuncia una segunda para el día trece del actual y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, cuyo anuncio se encuentra publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 21 de 16 de Febrero próximo pasado.

Tabladillo, 3 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Blas Rincón.

497

MELQUE DE CERCOS

Segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de resinas de 10.515 pinos del monte de estos propios, se anuncia una segunda para el día 12 del mes actual y hora de las doce, bajo el mismo tipo de tasación de 17.871 pesetas y condiciones que sirvieron de base a la primera, cuyo anuncio se encuentra publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 18 del corriente año.

Melque de Cercos, 1 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Fructuoso Toledano.

478

HONTORIA

Confeccionado que ha sido el padron productos de la tierra, industria y ganaderia de este distrito municipal, para el ejercicio del actual año, se encuentra expuesto al público en la Alcaldia, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por el contribuyente que lo crea pertinente; advirtiéndose que las reclamaciones que se formulen por el contribuyente que no haya presentado declaración jurada de obtención de beneficios, no puede ser más que por que advierta omisión en el reparto de algún contribuyente o errores aritméticos.

Hontoria, 27 de Febrero de 1945. El Alcalde, Mariano Pacheco.

475

SANTO DOMINGO DE PIRON

Confecionadas y dictaminadas las cuentas del presupuesto de este Ayuntamiento, de los ejercicios de 1941, 1942 y 1943, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por un plazo de quince días, durante el cual puedan presentarse los reparos que estimen pertinentes.

Santo Domingo de Pirón, 26 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Urbano Requero.

465

VALDEPRADOS

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento de utilidades correspondiente al año actual, durante cuyo plazo y tres días más podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular por escrito las reclamaciones que consideren pertinentes; pasados dichos plazos no serán admitidas las que se presenten.

Valdeprados, 27 de Febrero de 1945. El Alcalde, Edelmiro Otero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

455

SEGOVIA

Don Pascual Ruiz Salinas y Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Salvador Bernal Martín, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Fermín González Martín, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, se tramita expediente sobre información de dominio de la siguiente finca:

«Casa sita en la ciudad de Segovia, en la calle de Cervantes, señalada con el número treinta y cinco, que linda: frente, dicha calle, donde tiene su entrada principal; derecha entrando, con el número treinta y siete de dicha calle, propiedad de herederos de doña María Martín y la número siete de la calle de Santa Columba, de herederos de don Julián Molina; izquierda, casa de don Timoteo Villoslada, hoy de don Arturo Neira, que es la número treinta y uno y treinta y tres de la calle de Cervantes y pasillo de la propiedad de la casa anterior de la de don Gregorio Miñón, hoy Leandra Miñón y de la casa que se está deslindando, y espalda, las murallas de la ciudad y cuadra o paneras de Leandra Miñón. Mide cuatrocientos cuarenta y un metros, seis decímetros cuadrados, y tiene un valor de cincuenta y cinco mil setecientas sesenta pesetas».

La referida finca se halla formada por agrupación de las dos siguientes: A).—Casa sita en la ciudad de Segovia, en la calle Real del Carmen, llamada de Cervantes, señalada con el número treinta y cinco; linda por el Oriente o derecha, casa de don Esteban Arias, herederos de don Juan Rico y otros; Mediodía, con dicha calle Real o sea el frente; Poniente o izquierda, casa y pasillo de Agapito Alvarez; Norte o espalda, panera de Juan Arias. Tiene una superficie de dos mil veinticinco pies, equivalentes a ciento cincuenta y siete metros, sesenta y dos decímetros y ochenta centímetros, y el corralillo, veinticuatro pies de largo por catorce de ancho, equivalentes a veintiséis metros, quince decímetros, cuarenta y cinco centímetros. B). Casa en la ciudad de Segovia, sin entrada, unida a la descrita anteriormente, que linda o mejor lindaba por el frente, con parte de las casas números treinta y cinco, treinta y siete y treinta y nueve de la calle de Cervantes, antes Real del Carmen, y derecha, con la número siete, llamada de Santa Columba; izquierda, la número treinta y cinco de la calle de Cervantes a la cual está unida, y espalda, con las murallas de la ciudad, que mide doscientos ochenta y tres metros, cuarenta y cuatro decímetros.—Esta finca se formó por la división material y que en pago de las dos décimas partes proindivisas que correspondían a los causantes del vendedor, adjudicándoles la porción de la siguiente: «Casa sita en Segovia, a espaldas de la número treinta y cinco, descrita en la letra A) y del edificio que fué de Santa Columba, extramuros de dicha Ciudad, como se sube de la calle Real del Carmen, hoy Cervantes, a la mano izquierda, señalada con el número siete, que su fachada principal linda con la expresada calle, detrás de dicha Iglesía, hoy Bar Columba, enfrentando a ella, que es la parte Oriente; al Norte o derecha, casa de Juan Rodríguez; Mediodía o izquierda, herederos de Melchor Velasco, y Poniente o espalda y parte del Norte, la rodea las murallas de la ciudad y mide una superficie de doscientos ochenta y tres metros, cuarenta y cuatro decímetros».

La referida finca que en la porción correspondiente a la que figura en el apartado A), se halla inscrita y en la referente a la porción del apartado B), la finca de que ha sido separada coincide en lo sustancial con la inscripción que de la misma figura en el Resgistro de Propidad y a nombre de don Manuel Reyes Velasco, dos décimas partes indivisas de la misma, sin que tenga reflejo registral la división material a que se hace referencia y que comprende la parte señalada con la letra B), la adquirió el recurrente del titular dueño de la misma don Manuel Reyes Herrero, por escritura de compra venta otorgada en quince de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Notario de Valladolid don Germán Adanez y Horcajuelo, figurando catastrada durante los años mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos cuarenta a nombre de doña Felisa Herrero Alvarez y durante los años siguientes, con distinta renta, figura inscrita la misma señora.

Y a los efectos de cuanto dispone el artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes, se hace público por el presente edicto, citándose para que puedan concurrir al expediente, al titular en el Registro y vendedor don Manuel Reyes Herrero, a los propietarios colindantes de la expresada finca, cuyos domicilios se desconocen y persona que figura como contribuyente de aquélla, convocándose además a cuantas ignoradas pudieran tener sobre ella algún derecho real o pudiera perjudicarle la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho o formular alguna reclamación legal en el plazo de ciento ochenta días, siendo ésta la primera inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Segovia a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pascual Ruiz Salinas.—El Secretario judicial, Francisco Jerez.

454

SEGOVIA

Don Pascual Ruiz Salinas y Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, se tramita a instancia de don Emilio González Gómez, mayor de edad, agricultor y vecino de Garcillán, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Leonardo González Gómez, mayor de edad, natural de Garcillán y vecino del mismo, hijo de Gregorio y Romana, que falleció en estado de soltero y a consecuencia de accidente ferroviario en Cercedilla, el día dos de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, sin haber otorgado disposición alguna testamentaría, reclamando su herencia los hermanos de doble vínculo del finado don Eugenio, don Emilio y don Pedro González Gómez y los sobrinos carnales del mismo don Francisco, doña Neomisia y doña Piedad Eloisa Calle González y doña María González Gómez, hijos legítimos de los también hermanos de doble vínculo del causante doña Luisa y don Agapito González Gómez respectivamente y fallecidos con anterioridad a aquél, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a reclamarlo.

Dado en Segovia a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pascual Ruiz Salinas.—El Secretarío jndicial, Francisco Jerez.

502

SEPULVEDA

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Rufino Pinto Velázquez, viudo de doña Petra Pérez Muñoz, natural que fué de Navares de las Cuevas y vecino de Navares de Enmedio, de este partido judicial, que falleció en este último pueblo el día diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, sin otorgar disposición alguna testamentaria, reclamando la herencia del finado sus sobrinos don Tomás Pinto de Antonio, doña Lucía, doña Micaela, doña Angela, don Cipriano, don Eulogio, don Ildefonso y don Juan Hernanz Pinto, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a reclamarlo.

Dado en Sepúlveda a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Bernardo Alvarez.—El Secretario habilitado, Luis Revilla.

503

MADRID, NUM. 12

EDICTO

En este Juzgado y Secretaría pende expediente de declaración de herederos por defunción de don Urbano Arranz González, que falleció en esta Capital el 7 de Enero de 1945, hijo de Saturnino y de Gregoria, natural del Muyo, provincia de Segovia, de 71 años de edad, viudo de doña Dominica Ibáñez García, el que otorgó testamento en 27 de Septiembre de 1933 ante el Notario don José María de la Torre, por el que instituía única y universal heredera a su esposa doña Dominica Ibáñez García, que le premurió el 21 de Febrero de 1940; haciéndose saber que reclaman su herencia sus sobrinos don Saturnino, doña Carmen y don Fernando Arranz de Diego y don Benito y don Fernando Moreno Arranz como hijos de la también sobrina del causante doña María Arranz de Diego que le premurió, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan a reclamarla en término de treinta días ante este Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, presentando el oportuno árbol genealógico y los documentos acreditativos de su derecho.

A tal fin el presente además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el pueblo de Muyo, se insertará en los *Boletines Oficiales* de la provincia de Madrid y Segovia.

Madrid diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario Judicial, Firmado.—V.º B.º El Juez de 1.ª Instancia, Firmado.

508

COMPAÑIA ELECTRA SEGOVIANA

Convocatoria a Junta General ordinaria de Accionista

El Consejo de Administración de esta Sociedad, dando cumplimiento al artículo 17 de los vigentes Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del mes en curso, a las doce de su mañana, en el domicilio social, Plaza de Franco número 19, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo. Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1944 y aprobación, en su caso, de los distintos puntos de la proposición del Consejo que en aquélla se detallan.

Tercero. Discusión del dictamen del Consejo sobre las proposiciones que los señores accionistas formulen estatutariamente.

Nota.—Para acreditar el derecho de asistencia y votación en Junta los señores accionistas deberán recoger la oportuna cédula acreditativa de su personalidad social, la cual les será entregada en el domicilio social durante las horas y días hábiles, hasta las seis de la tarde del día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

La Memoria, así como el Balance y demás documentos a ella anexos, estarán de manifiesto en el domicilio social, conforme dispone el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad.

Segovia, 5 de Marzo de 1945.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, Andrés Reguera. V.º B.º: El Presidente, Pascual Guajardo.

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su importe anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL